

Expediente TGO/DTSA/022/20 MEMORIA DE GASTOS 2019

(Cítese la referencia en los escritos relacionados con este expediente)

Memoria de gastos en los que han incurrido en el ejercicio 2019 las autoridades nacionales de reglamentación

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) tiene atribuida la competencia transitoria¹ para la gestión y recaudación en período voluntario de la Tasa General de operadores (TGO, en adelante), regulada en el Anexo I de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (LGTel o Ley 9/2014 en lo sucesivo). El citado Anexo I establece, en su apartado 1, que todo operador estará obligado a satisfacer una tasa anual que no podrá exceder el 1 por mil de sus ingresos brutos de explotación y que estará destinada a sufragar los gastos que se generen, incluidos los de gestión, control y ejecución, por la aplicación del régimen jurídico establecido en la propia LGTel, por las autoridades nacionales de reglamentación.

En concreto, *“los gastos a sufragar serán los gastos de personal y gastos corrientes”* en que incurran los órganos directivos de los Departamentos Ministeriales y la CNMC en el ejercicio de sus funciones directamente relacionadas con la aplicación del régimen jurídico establecido en la LGTel, como Autoridad Nacional de Reglamentación de Telecomunicaciones (ANR).

El apartado 3 del Anexo I.1 de la citada LGTel establece que *“El importe de esta tasa anual no podrá exceder de los gastos que se generen, incluidos los de gestión, control y ejecución, por la aplicación del régimen jurídico establecido en esta Ley (...). A tal efecto, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo hará público antes del 30 de abril de cada año una memoria que contenga los gastos en que han incurrido en el ejercicio anterior las autoridades nacionales de reglamentación (...). La memoria contemplará, de forma separada, los gastos en los que haya incurrido la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (...) que servirán de base para fijar la asignación anual de la Comisión con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y garantizar la suficiencia de recursos financieros de la Comisión para la aplicación de esta Ley (...).”*

¹ El artículo 69.k) y el apartado 5 del Anexo I, ambos de la LGTel atribuyen al Ministerio de Industria, Energía y Turismo la gestión y recaudación en periodo voluntario de las tasas en materia de telecomunicaciones. No obstante, la Disposición transitoria décima de esa misma Ley, que se refiere al *“Desempeño transitorio de funciones por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia”*, establece que en tanto no se determine mediante orden del Ministro de la Presidencia la fecha efectiva para el ejercicio de las nuevas funciones que la Ley 9/2014 atribuye al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, corresponde a la CNMC la competencia transitoria para la gestión y recaudación en periodo voluntario de las tasas en materia de telecomunicaciones.

Este importe se recoge en la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 de la CNMC, tal y como se prevé en la descripción del “Contenido de la memoria” recogido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública⁴.

En virtud de lo anterior, el importe de la TGO del 2019 resultará de distribuir los gastos en los que han incurrido en el ejercicio 2019 la CNMC y la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital por la aplicación del régimen jurídico establecido en la LGTel (**24.119.986,89 Euros**), entre el conjunto de obligados al pago de la tasa.

Con esto cada obligado al pago contribuirá con una cantidad que equivale a la que se obtiene aplicando el tipo impositivo de la Tasa General de Operadores, que corresponde al porcentaje que se obtiene poniendo en relación los ingresos brutos de explotación en el ejercicio 2019 de cada operador con la suma de los ingresos brutos de explotación obtenidos en ese mismo ejercicio por la totalidad de los operadores, sobre el gasto en el que han incurrido las ANR en el ejercicio (24.119.986,89 Euros).

En Madrid, a 16 de octubre de 2020
LA SECRETARIA GENERAL DE LA CNMC

Amelia Lobato Martínez

⁴ El desglose de costes por actividad puede consultarse en la web de transparencia de la CNMC: https://www.cnmc.es/sites/default/files/editor_contenidos/CNMC/PortalTransparencia/20200921_Cuentas_2019_Desglose%20de%20costes%20por%20actividad.pdf